

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

17587 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gabriel Covarrubias Maura la sucesión en el título de Marqués de Villatoya.*

Don Gabriel Covarrubias Maura ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villatoya, vacante por fallecimiento de su padre, don Andrés Covarrubias y Castillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de agosto de 1975.—El Subsecretario, Eleuterio González Zapatero.

MINISTERIO DE HACIENDA

17588 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 102, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 102, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Oficina de Cardedeu, avenida Caudillo, 71, a la que se asigna el número de identificación 08-34-70.

Oficina de Cornellá de Llobregat, avenida J. Anselmo Clavé, 40, a la que se asigna el número de identificación 08-34-71.

Oficina de Esplugas de Llobregat, avenida José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-34-72.

Oficina de San Baudilio de Llobregat, plaza Cataluña, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-34-73.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

17589 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de agosto de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,190	58,360
1 dólar canadiense	56,007	56,229
1 franco francés	13,336	13,391

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	122,617	123,209
1 franco suizo	21,785	21,890
100 francos belgas	152,086	152,931
1 marco alemán	22,643	22,754
100 liras italianas	8,712	8,751
1 florin holandés	22,066	22,173
1 corona sueca	13,521	13,592
1 corona danesa	9,769	9,815
1 corona noruega	10,675	10,725
1 marco finlandés	15,410	15,496
100 chelines austriacos	320,782	323,503
100 escudos portugueses	219,171	221,480
100 yens japoneses	19,513	19,603

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17590 *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de los «Proyectos de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramos Gallur-Alagón y autopista de Navarra-Gallur. Términos municipales de Mallén, Figueruelas y Alagón».*

Con fechas 30 de junio y 11 de julio de 1975, la Dirección General de Carreteras ha aprobado, respectivamente, los proyectos de «Explicaciones, obras de drenaje y obras de fábrica», relativos a los tramos Gallur-Alagón y autopista de Navarra-Gallur, de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes que se afectan y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 11 de agosto de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—3.420-D.